ACUERDO NÚMERO 005

(18 OCT. 2011)

Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Inversión del Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2011

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 29 del decreto 4730 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del decreto 4730 de 2005, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante Acuerdo expedido por el Consejo Directivo, y requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para tales efectos.

Que el Archivo General de la Nación en el presupuesto de Inversión de la presente vigencia, no cuenta con apropiación presupuestal suficiente para intervenir las cubiertas y terrazas de las instalaciones de la Entidad, las cuales han sufrido deterioros con la temporada de lluvias de los primeros meses del año de 2011.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio DIFP 20112650005586 de septiembre 28 de 2011, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos por valor de $ 145.000.000 en el presupuesto de gastos de inversión del Archivo General de la Nación provenientes de recursos propios.

Que en el presupuesto de gastos de inversión, sección 330400, Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2011: existen saldos créditos por valor de ciento cuarenta y cinco millones de pesos ($145.000.000.00) moneda legal; en el Programa 0113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

DEL SECTOR, Subprograma 0709 ARTE Y CULTURA, Proyecto 0005 MEJORAMIENTO, DOTACION y ADECUACION DEL INMUEBLE PARA LA CREACION y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO INTERMEDIO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS LIQUIDADAS. REGION BOGOTA D.C., Recurso 20, los cuales se pueden trasladar para atender las intervenciones mencionadas.

ACUERDA:

Artículo Primero. Efectuar la modificación de contracrédito al presupuesto de gastos de inversión del Archivo General de la Nación, en el siguiente detalle:

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA APROPIADA DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

MEJORAMIENTO. DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO CAPITAL. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS. REGIÓN BOGOTÁ D. C.

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

INGRESOS CORRIENTES
$145.0
RECURSOS DE CAPITAL
$145.0
CONTRACRÉDITO

Artículo Segundo. Con base en el contra crédito efectuado en el artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de inversión del Archivo General de la Nación:

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR ASEGURADOR

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA RED DE ALMACENAMIENTO GENERAL DE LA NACIÓN

PARÁGRAFO: Esta operación presupuestal requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 4730 de 2005, para lo cual se remitirá el presente acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

Artículo Tercero. En el evento en que no se imparta la aprobación de que trata el parágrafo del artículo segundo de este Acuerdo, quedarán derogados los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a 18 Oct 2011

MARIA CLAUDIA LOPEZ SORZANO

Presidente

CARLOS A. ZAPATA CARDENAS

Secretario Técnico